

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

[PAGO ADELANTADO]

En esta Capital, resto de la Provincia y Península española un mes. 1,50 Ptas.
En Ultramar y Extranjero, un semestre. 12
Número suelto, 10 céntimos.
Número atrasado, 15.

Anuncios, comunicados y remitidos a precios convencionales.

LA OPINIÓN

DIARIO DE LA MAÑANA

Santa Cruz de Tenerife, Jueves 14 de Marzo de 1907.

OPINIONES

¿Quién tiene el poder? ¿Quién manda?

Tal es la pregunta que todos hacen aquí desde que don Práxedes Mateo Sagasta se encargó del Gobierno de la Nación.

Hay quienes sostienen, sin duda porque así lo creen, que, como en otras situaciones liberales, el poder en Canarias será del señor León y Castillo, quien considera muerto á Silvela, y por ello no se ha opuesto, ni se opondrá, á que el general Weyler recabe para sí dicho poder, en lo que á esta isla y á las de la Gomera y Hierro se refiere.

Otros, conformes también en que el señor León y Castillo, por faltar la base del *do ut des*, no hará esfuerzos para mantener su preponderancia en el grupo occidental, dicen: que esa preponderancia la tendrán los amigos del general Weyler y de D. Segismundo Moret, de acuerdo con los numerosos y de valía que ha tenido y tiene á su lado nuestro querido amigo particular D. Antonio Domínguez Alfonso.

Son pocos, muy pocos, los que hablan de influencias del señor Marqués de Villasegura con el actual Gobierno, y nadie, que nosotros sepamos, se acuerda de que hay un comité liberal, que el día 28 de Diciembre último, en que la Iglesia celebra los Santos Inocentes, recibió su confirmación del señor Sagasta, según así lo leímos entonces en nuestro colega *Dia-*

rio de Tenerife y, tomándola de éste, dimos la noticia en *LA OPINIÓN*, sin que ningún otro periódico se ocupara de particular tan interesante para la política local.

¿Quién está en lo cierto? Reconocemos que es muy difícil predecirlo.

Que Silvela ha muerto políticamente, lo ha reconocido él mismo al manifestar á los suyos que se retirará á *Tablada*, como dicen que llama su bufete, cosa que seguramente no hará, porque también, cuando se le encargó de la presidencia, dijo que se retiraba de *Tablada*, ó sea de su bufete, y todos sabemos que tal promesa quedó incumplida.

En cuanto á lo demás creemos, que la preponderancia que á Tenerife conviene, en la actual situación, es la del hijo adoptivo de esta Capital don Valeriano Weyler, la de don Segismundo Moret, de quien tan gratos recuerdos conserva esta isla, según lo dejamos apuntado en números anteriores y la de D. Antonio Domínguez Alfonso, hijo natural de esta misma isla, que se ha distinguido por su inteligencia, ciencia y probidad y por su amor á la tierra en que nació.

EL ASUNTO UBAO

Según ya saben nuestros lectores, el fallo del Tribunal Supremo en este asunto que tan hondamente ha conmovido la opinión, fué favorable al señor Salmerón.

Por la gran importancia del fallo y su trascendencia, no solo en su aspecto religioso, sino en el aún más hondo, de

organización de la familia, trascribimos á continuación, los considerandos de la sentencia recaída:

«Considerando, que afirmado por la Sala sentenciadora el hecho de haber doña Adelaida de Ubaó ingresado, libre y espontáneamente, en el convento de Esclavas del Corazón de Jesús con el propósito de profesar la vida religiosa, apreciación que no ha sido legalmente impugnada en motivo alguno del recurso, y circunscrita, por tanto, la cuestión fundamental del mismo á determinar la extensión de la facultad concedida en el artículo 321 del Código civil á la hija mayor de edad, pero menor de veinticinco años, para dejar la casa paterna sin licencia del padre ó de la madre en cuya compañía vivía, con el objeto de tomar estado, debe atenderse para decidir tal cuestión, no solamente al léxico, ó sea á los distintos significados que en nuestro idioma tiene la frase «tomar estado» como equivalente á pasar de soltero á casado, de secular á eclesiástico, del siglo á la religión, según se lee en el Diccionario comunmente llamado de autoridades, y enseñan varios clásicos, sino la aceptación más conforme al contenido de la disposición legal que haya de interpretarse, y en este caso al sentido, importancia y trascendencia que el Código otorga, en el orden del derecho privado, á aquellos estados, para así deducir el verdadero alcance del precepto y resolver si éste los comprende indistintamente, ó sólo se refiere con especialidad á alguno de los mismos;

Considerando, que al establecer y ordenar el Código civil los estados jurídicos expresivos de las diversas situaciones en que puede hallarse colocado el sujeto del derecho, es evidente el relieve que da al estado constituido por el matrimonio, como origen de múltiples derechos y obligaciones que con toda minuciosidad determina, mientras sólo se refiere á la condición de las perso-

nas, por su estado eclesiástico ó religioso, para fijar su capacidad ó incapacidad en relación con algunas instituciones jurídicas, y que, á partir de este principio, no es lógico equiparar en el orden meramente civil, y dada la finalidad del mismo, el estado de matrimonio con el religioso—aún reconocida la preeminencia de éste en su respectiva esfera—para estimarlos comprendidos en el mismo concepto del artículo 321 y suponer que el legislador quiso también referirse á otro estado que no fuera el de matrimonio, porque si tal hubiera sido el propósito, expresamente se habría establecido en el Código, ya que el estado religioso no es ni puede ser objeto de preocupación especial al definir y regular las materias de Derecho civil;

Considerando, por lo expuesto, que la palabra estado, cuando se usa por el Código civil, ha de referirse necesariamente á los por el mismo regidos y ordenados, y que, á más de esto, dados los antecedentes de los proyectos de Código de 1851 y 1882, según los cuales la hija mayor de edad, pero menor de veinticinco años, sólo para casarse podía dejar la compañía de sus padres sin licencia de éstos, en el mismo caso del artículo 321 del Código vigente debe entenderse que la frase «tomar estado» se ajustó á dicho antecedente, sin implicar alteración de concepto, aunque se variara la forma de expresión, primero, porque tal frase en su acepción más usada y conocida, significa el acto de contraer matrimonio, sentido legal que abonan los fundamentos indicados; y segundo, porque no pudiendo profesar en una Orden religiosa sin antes ejecutar actos que no constituyen realmente estado nuevo y distinto del que tiene el que se propone mudarlo, sería preciso dar á la frase «tomar estado» una extensión que no consiente el texto literal del mismo artículo 321, y menos su espíritu,

—Sí, señora; y muchas gracias de todo corazón.

Inclinóse la joven ante la directora y el eclesiástico, y salió del colegio tan alegre como triste había entrado en él.

La distancia que hay desde la calle de Ville-l'Eveque á la de Vavin es enorme, y Simona tenía prisa por anunciar á Gabriel Servet su admisión en el colegio con el título de encargada de la ropa de las educandas.

Afortunadamente, las distancias en París son fáciles de salvar, gracias á los ómnibus, que ponen los medios de locomoción al alcance de las fortunas más modestas.

Entró, pues, en el despacho del boulevard de la Magdalena y salió en un coche que, gracias á la correspondencia, debía dejarla en el boulevard Montparnasse, y por consiguiente, al lado de donde vivía el joven pintor.

La dejaremos un momento para volver al colegio de la señora Dubief, á quien hemos dejado en visita con Verdier, oculto bajo la sotana del abate Merrys.

—¿A qué debo el honor de vuestra visita, señor abate? —le preguntó la directora con una graciosa sonrisa.

—A una cosa muy sencilla, señora. Estoy encargado de una misión para vos.

—¿Para mí?—preguntó la señora Dubief algo sorprendida.—¿De parte de quién?

LVI

—Eso es lo que voy á deciros—repuso Verdier.

—Os escucho, caballero.

—Debo empezar por deciros que no vivo en París...

Sólo estoy en él de paso y permaneceré muy poco tiempo, pues soy cura de la parroquia de l'Ardèche y me debo por completo á mis feligreses, no pudiendo tampoco abu-

cia vuestra entregar á la lavandera los paquetes preparados y llevar las cuentas de la misma. Los muchísimos detalles de que hay que enterarse, son minuciosos, pero nada difíciles. Es cuestión de costumbre. Ya sabéis cuáles son las obligaciones de la plaza vacante. ¿Creeis poderla desempeñar?

—Creo que sí, señora, y sobre todo, si tienen la bondad de dirigirme los primeros días y darme algunos consejos.

—No os faltarán. La que se ha encargado interinamente os pondrá al corriente. Creo inútil preguntaros si sabéis leer, escribir y contar.

—Si no hubiera sabido todo eso, no me hubiera atrevido á presentarme, pues me hubiera sido imposible llevar las cuentas de las obreras.

—Pues bien, hija mía, quedáis admitida.

—¡Oh, señora, que felicidad!

—No me queda más que deciros lo que ganareis. Os advierto que el sueldo es pequeño en comparación del trabajo, que es muy importante.

—Cualquiera que sea, me creeré bien pagada, señora.

—Os daré mil doscientos francos al año, ciento al mes, la comida y la habitación. No teneis más que ocuparos de vuestro vestuario, y este debe ser muy modesto. Así, pues, podreis ahorrar algún dinero.

—Señora, yo esperaba mucho menos y nunca hubiera soñado una posición tan envidiable.

—Me alegro mucho de que os agrade. Desde hoy formais parte de la casa.

Simona tenía los ojos llenos de lágrimas.

Su corazón latía con violencia.

Habían huido sus presentimientos sombríos.

concretándose, como claramente se concreta, á una situación definitiva, sin comprender en modo alguno las sólo interinas y preparatorias que ningún efecto jurídico producen, ya que pueden ser libremente abandonadas;

Considerando á mayor abundamiento que, respondiendo el precepto del artículo 321 al propósito de prorrogar la potestad «tuitiva» de los padres en beneficio de las propias hijas, quienes sólo en los casos de excepción por dichos artículos prevenidos, pueden sustraerse á aquella potestad, no es lícito interpretar extensivamente tal facultad excepcional, con más razón si se tiene en cuenta el respeto debido á los mismos padres, tan cuidadosamente atendido en el Código, y la anomalía y contradicción que se observaría en los preceptos de éste, al disponer que no pudieran casarse las hijas mayores de edad contra el consejo de sus padres sin esperar que trascurriera el tiempo de reflexión que la ley prescribe, y no haber exigido garantía igual ó semejante con respecto á las hijas menores de veinticinco años, cuando intentaran abandonar sin licencia la casa paterna para ingresar en un convento, si á tal fin se hubiera referido la mencionada frase «tomar estado» y pudiera haber significado novedad de concepto con relación á los proyectos ya referidos de 1851 y 1882, del primero de los cuales trae origen la disposición de que se trata;

Considerando, por los expresados razonamientos que la Sala sentenciadora, al interpretar el artículo 321 del Código civil, dándole alcance y extensión contrarios á los de su texto, ha cometido la infracción en el concepto fundamental del primer motivo del recurso, y en relación con éste, en el sentido de la primera parte del segundo motivo;

Se declara haber lugar al recurso, y se casa y anula el auto recurrido.

Considerando, además, que los fundamentos expuestos;

Considerando además, que aún cuando doña Adelaida de Ubao obrara espontánea y deliberadamente al abandonar la casa de su madre doña Adelaida de Icaza, en cuya compañía vivía, para ingresar en el convento de las Escavas del Corazón de Jesús, habiendo procedido sin licencia de su expresada madre, ejecutó un acto que no autoriza, y si expresamente prohíbe el art. 321 del Código Civil á las hijas de familia que se hallan en las condiciones de la citada doña Adelaida Ubao,

Se da lugar á lo solicitado por doña Adelaida de Icaza, y se manda que doña

Adelaida de Ubao se restituya, ó sea, en su caso, restituida á la casa y compañía de su madre.

Firman esta sentencia los magistrados Sres. Aldecoa, presidente; Gullón, Lassus, González de la Peña, Lavin, Molina, y Pinés.

Servicio telegráfico

(DE NUESTRA AGENCIA)

Madrid 13—21

BOLSA

Deuda perpetua 4 por 100 interior, á 72'10.

Id. id. exterior, á 79'00.

Id. amortizable á 80'09.

Billetes hipotecarios de Cuba, (1886), á 86'15.

Billetes hipotecarios de Cuba, (1890), á 71'70.

Oblig. del Tesoro 5 por 100 con garantía renta Aduanas, á 000'00.

Acciones del Banco de España, á 484'50.

Acciones del último empréstito Nacional, á 91'75.

CAMBIOS

Londres, vista, á 33'98 por £.

París, vista, á 34'75 por 100 P.

Madrid 13—23'30

Amortizada una de las dos vacantes de Teniente General, ha sido ascendido en la otra el General de división D. Enrique Zappino y Moreno.

Corren rumores de que los boers han alcanzado en Orange un triunfo sobre los ingleses. Carécese de detalles.

A consecuencia de la negativa del Teniente general D. Arsenio Linares Pombo á aceptar la capitania general de Castilla la Nueva que le fué ofrecida, ha sido nombrado para este pues-

to el Teniente general D. Antonio Moltó y Diaz-Berrio.

Madrid 13—23'40

Siguen reproduciéndose casi diariamente en esta Corte los desórdenes.

Hoy estalló un motin, á propósito de Consumos en cuya represión tuvo que intervenir la fuerza pública.

El Fielato del Puente de Segobia fué tomado á viva fuerza por los alborotadores é incendiado con toda la documentación.

Hubo heridos.

Madrid 13—23'15

Se ha tratado en el último Consejo de Ministros del asunto de los diques de Subic y de la Habana; pues algún ministro se mostró descontento con la resolución dada en ese particular por el último Ministro de Marina.

El Duque de Veragua recibió de sus compañeros el encargo de estudiar nuevamente el asunto y proponer una justa resolución.

Dominguez.

Queda prohibida, conforme á la Ley, la reproducción de los telegramas que anteceden).

CRÓNICA

Dique

Los nuevos ministros se conoce que se preocupan más de resolver en justicia el pleito del dique de Subic sentenciado á favor de Menorca por nuestro incomparable Senador D. Pepe Ramos, sin protesta de nuestros representantes en Cortes.

Como el dique de la Habana resulta que no ha sido comprado por los yankees, no creemos difícil contentar á las islas adyacentes que se vienen disputando con celo y energía por parte de las Baleares y con sorprendente incuria por Canarias la posesión del dique de Subic.

No hay duda de que la crisis nos ha venido de perilla porque la voluntad de Ramos bien manifiesta estaba.

Tranvia

Nos parece sería conveniente, que por persona autorizada se dieran á conocer los derechos y obligaciones del pasajero, y entre ellos, si puede pedir que pare el coche donde le convenga, tanto para subir, como para bajar de dicho coche, los bultos que se le consienten llevar consigo y otros varios detalles que evitarían algunos disgustos.

Así sea

De nuestro colega *Diario de Tenerife*:

«Dícese hoy, ignoramos con que fundamento, que es probable que no venga el nuevo Gobernador civil nombrado para esta provincia, Sr. Amer, en cuyo caso sería posible que continuase en su puesto el actual, Sr. Luengo.»

No conocemos al señor Amer; pero el señor Luengo, hasta ahora, por su esquisita corrección, ha sido y es objeto de generales aplausos.

Es verdad, que no se han dado casos de esos que ponen á prueba á un gobernador de Canarias; pero los antecedentes que conocemos nos llevan á deducir, que el señor Luengo saldrá airoso de esa prueba.

Con tales convicciones y desconociendo las cualidades del gobernador electo, fácil será comprender que nos alegraríamos de que las noticias del colega tuvieran fundamento y se realizaran.

Nombramientos

Se han expedido de vicepresidentes interino de la Comisión mixta de reclutamiento de Canarias y de vocal de la misma, á favor de los señores D. Camilo Benítez de Lugo y D. José Rodríguez, Coronel y Teniente Coronel respectivamente del Regimiento de infantería número 1.

Fiel contraste

Vacante este cargo se indica para desempeñarlo al decano de los plateros de esta Capital D. Francisco García Talavera.

Nos alegraríamos se confirmase la noticia por tratarse de persona perita en el asunto y de reconocida probidad.

Mal principio

Anoche celebró sesión de segunda cita nuestro Excmo. Ayuntamiento.

Se conoce, que para la del lunes, tenían los ediles preferentes ocupaciones á las del cumplimiento de sus deberes.

—¿Cómo daros las gracias, señora?—balbuceó.—¿Cómo expresaros mi agradecimiento?

—No me deis gracias ningunas, hija mía; si en este momento sois mi obligada, pronto lo seré yo vuestra. Necesitais trabajo y os lo doy; no hay nada más sencillo... Vuestro porvenir está entre vuestras manos... Sed lo que habeis sido hasta aquí y permaneceréis en esta casa tanto tiempo como yo misma.

—Haré mi deber, señora; trataré, como siempre, de cumplir lo mejor que pueda.

—Lo creo, querida niña, ó mejor dicho, estoy segura de ello. ¿Cuándo podreis empezar vuestro servicio?

—Mañana por la mañana, si lo quereis así... Entraría en seguida si no necesitara lo que queda de tarde para ir á expresar mi agradecimiento á mis protectores y darles la agradable noticia.

—Es muy natural... ¿Vendreis á instalaros y dormireis aquí ya mañana?

—Si, señora—repuso Simona con cierto embarazo.—Pero os suplico me permitais os haga una observación.

—¿Cuál?

—Por más que soy pobre vivo en casa amueblada... Tengo alquilado un cuartito donde tengo algunos muebles, aunque humildes, y como no he dado aviso, tengo que habitar tres meses.

—¿Cuánto pagais por trimestre?

—Treinta francos, señora.

—Pues bueno, yo me encargo de saldarlo. Podeis conservar vuestros muebles y los haré colocar en un cuartito que pondré á vuestra disposición.

—Señora, me colmais de favores.

La señora Dubif, repuso:

—Los domingos, después de las vísperas, que oireis

con las niñas, podeis salir dos ó tres horas para ir á ver á los que se han interesado por vos. Además, tendreis un día libre al mes. Podeis salir después de almorzar y volver á las nueve de la noche. Esa es la regla de la casa.

Simona respondió sonriendo:

—Me será tanto más fácil acostumbrarme á esa regla, cuánto que siempre me parecerán largas las horas de salida. No tengo amigos, y por consiguiente, á nadie quiero ver, salvo mis protectores, á quienes temería molestar.

—Será preciso que salgais... Aprovechareis vuestra libertad para tomar el aire y andar mucho, aunque no fuera más que como medida higiénica, y luego vendreis á comer.

Iba á terminar la entrevista.

Llamaron con suavidad á la puerta.

—¿Quién es?—preguntó la institutriz?

—Yo, señora—repuso Dorotea, apareciendo de nuevo en la habitación.

—¿Qué quereis?

—Hay aquí un eclesiástico que quiere veros.

—Que entre.

Al cabo de un momento volvió la portera, haciendo entrar al falso abate Merrys, el cual saludó profundamente con aire de respetuosa humildad.

La directora del colegio le indicó una butaca y le hizo seña de sentarse.

Volvió á saludar Verdier y se sentó, dirigiendo una mirada á Simona, que se había levantado al entrar él.

—Soy con vos, caballero—dijo la señora Dubief,—y añadió, acompañando á Simona hasta la puerta: Adios, hija mía; venid mañana por la mañana con vuestro pequeño equipaje.

Subasta

La de las obras del edificio que ha de construirse en Las Palmas con destino á la Academia de Pinturas y cuyo presupuesto es de cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas doce céntimos, tendrá lugar en aquella ciudad el día 24 de Abril próximo á las trece.

Teatro

Telegramas recibidos dan cuenta de haberse aplaudido y hasta aclamado, en la Academia de Pinturas á la Sra. Cirera y el señor Avilés en *Mancha que limpia* con que la compañía hizo su debut. Nos alegramos.

Pésame

Lo damos sincero y sentido á la apreciable familia de D. Antonio Martínez López por el fallecimiento de éste ocurrido en esta Capital y en la tarde de ayer después de larga y penosa enfermedad.

Velada

Según noticia la prensa de esta Capital, esta noche se efectuará en el teatro la organizada por el joven D. José Rivero y González, pensionado por el Ayuntamiento de Las Palmas para continuar sus estudios en la escuela de Declamación de Madrid.

Nuestro deseo es que el éxito más satisfactorio corone la obra del joven artista.

Fiestas

Para tratar de las de Mayo reunió el señor Alcalde en su despacho á varias personas, según se dice, para impetrar su concurso que estima necesario.

La prensa nos parece, que ha de necesitar algún concurso y ha de recibir dignamente á los representantes de la de Madrid, y ya que el Ayuntamiento no puede prestárselo por motivo de las fiestas, bien pudiera recurrir al Comercio de quien nadie negará que es la prensa poderoso auxiliar.

Conferencia

La dió el obispo de Sion, en el centro de Instrucción Comercial en Madrid, sobre las luchas entre patronos y obreros.

Dijo el ilustre prelado que la cuestión social tenía su origen en que algunos sabios habían perdido la fe y predicaban que no existía más cielo que el oro, ni más infierno que la miseria. Por eso el pueblo pedía un padazo de ese cielo, una parte en el festín de la vida, amenazando con la superioridad del número.

Hablando de las hnelgas, describió el cuadro desolador de un pueblo, cuyo trabajo se ha paralizado y en el cual los dos ejércitos, el de los patronos y el de los obreros, inician una lucha, que no es de sangre, que no es de puños, pero en la cual, en silencio, se hieren terriblemente unos á otros.

Añadió que este problema se debe resolver de otro modo. El rico debe dar lo que sea justo, ni un ápice menos; el pobre debe pedir lo justo, ni un ápice más. Y á más de esto, la caridad debe regir los actos de unos y otros.

Contra la neutralidad

El periódico alemán *Bayerisches Vaterland* protesta contra el modo que tienen algunas naciones de entender la neutralidad, y cita al efecto á Hungría que lleva entregados á Inglaterra para la campaña del Africa 17.000 caballos.

Periodística

El núm. 97 de *Iris* es una nueva muestra del cuidado que pone esta reputada publicación en ofrecer toda clase de alicientes á sus lectores. Contiene, bajo una linda cubierta de Verdugo Landi, las siguientes materias; *Gramática Parda*, poesía de Sanmartín y Aguirre con cuatro ilustraciones de Gascón; *Semblanzas musicales: Joaquín Larregla*, por Pascual Millán, con orlas de Pahissa; Autógrafo y retrato del insigne poeta Manuel Reina; *La hermosa y la fea*, cuento de José de Siles; *Encañonado siglo XX*, historieta muda por Cilla; *Lo que pasa*, (Carnaval de Madrid, retratos, el jarrón de Benlliure, etc.); *Mallorca*, con tres preciosas vistas; *En un rincón del patio*, cuento ilustrado de Carlos Castro Girona; *Justicia seca*, cuento baturro, en verso, ilustrado, de Atanasio Melantuche; *El retrato*, cuento de Alejandro Larrubiera; *Pepitoria*.

Entre las páginas descuella una deliciosa copia del cuadro de Persoglia, *La lección de Minué*, y ocupa la última página una ingeniosa historieta en colores de Arveras titulada *Los primeros pasos*. La impresión y el tiraje son tan esmerados como de costumbre.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

CONTADURÍA

El día 1.º de Abril próximo, vence el oncenno cupón de las obligaciones del Empréstito Municipal.

Los Sres. dueños de los mismos, pueden presentarlos en esta Contaduría todos los días no feriados y horas de las 2 á las 4 de la tarde, donde se entregará al portador factura en que conste la fecha en que deben hacerse efectivos.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Marzo de 1901.—El Contador accidental, *Francisco Mandillo*.

Sección marítima

Registro anual y mensual de vapores	13 DE MARZO
383-68	Vapor inglés <i>Orotava</i> , de Londres para Londres, á Hy Wolfson.
384-69	Vapor inglés <i>Kinsale</i> , del Rosario para Falmouth, á Hamilton C. ^a
385-70	Vapor alemán <i>Rosario</i> , de Hamburgo para Paranaguá, á los mismos señores.
386-71	Vapor inglés <i>Golden Eagle</i> , de Adeje, con frutos, á Hy Wolfson.
387-72	Vapor inglés <i>Papanui</i> , de Wellington para Londres y Plymouth, á Hamilton y C. ^a
388-73	Vapor español <i>Mariposa</i> , de Gáldar, con frutos, á Hy Wolfson.
389-74	Vapor español <i>Esperanza</i> , de Tazacorte, con frutos, á Hy Wolfson.
390-75	Vapor español <i>Tenerife</i> , del sur de esta isla; deja y toma carga y pasajeros y sale para su procedencia.
14 DE MARZO	
391-76	Vapor inglés <i>Batanga</i> , de Sierra Leona para Liverpool, á Elder, Dempster y C. ^a
392-77	Vapor italiano <i>Las Palmas</i> , de Génova y Barcelona para Puerto Limón y escalas, á Elder, Dempster y C. ^a

Registro civil

13 DE MARZO
NACIMIENTOS
Juan de Dios Francisco de Santa Cruz.
DEFUNCIONES
D. Roberto Carrillo Casanova, de Agulo, 75 años, viudo; Santo Domingo, 10.—Comia urinémica.
Indalecio Cañadas Gómez, de esta Capital, 3 meses; San Martín, 27.—Asma nervioso.
Consuelo Tuté y Martínez, de esta ciudad, 16 años, soltera; Imeldo Serís, 79.—Tisis pulmonar.
D. Antonio Mirabal Borges, de Santa Ursula, 57 años, casado; San Roque, 29.—Tuberculosis pulmonar.

TENEDOR DE LIBROS

Con alguna práctica, buenas referencias, se ofrece.

Dirijirse por cartas á F. C. número 2.700 Lista de correo.

2.586-8

The Natal Line of Steamers

Para Londres, directo

Se espera en este puerto el magnífico y rápido vapor

Umgeni

el día 16 del corriente.

Admite pasajeros.

Tiene hueco para carga.

Agente, HY. WOLFSON.



THE UNION CASTLE MAIL S. S. C.^o

El magnífico vapor de esta Compañía nombrado GALICIAN, deberá llegar á este puerto de paso para el de Londres, el día 23 del corriente. Admite carga.

Agentes, HAMILTON Y C.^a

Bernardo Martín

Se encarga de cajas mortuorias, capilla ardiente y todas las diligencias para enterramiento, dirijirse á cualquier hora del día ó de la noche á la Conserjería de la Sociedad «La Benéfica», Ruiz de Padrón, número 13.

APROVECHARSE

Huevos frescos, recibidos hoy. Gallinas escogidas. También se ha recibido una gran colección de pájaros de Africa, que se venden á precios económicos. San José, número 8.

Dependiente de Comercio

Se solicita uno con buenas referencias. En esta imprenta informarán.

MANUEL SANTAELLA

CORREDOR DE COMERCIO

Tiene encargo de comprar y vender con descuento acciones de la Arrendataria de Puertos francos.

LA ASEGURADORA ESPAÑOLA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Capital Social: 5.000.000 de pesetas

Domicilio Social: SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	VOCALES SUPLENTE
D. Aureliano Martín Fernández del Castillo, (de la casa Vda. y Hnos. de Sixto Martín), Comerciante y propietario.	D. José Torres Herrera, de la Casa Vda. é hijos de Juan P. Torres, Comerciante y propietario.
TESORERO	D. Francisco Gourié Marrero, Comerciante y propietario.
D. Antonio Lecuona Calvera, Comerciante y propietario.	D. Tomás Zerolo, Doctor en Medicina y propietario.
SECRETARIO	SÍNDICO TITULAR
D. Cándido Alarcó y Aznar, Comerciante.	D. Leocadio Machado y López, Ingeniero y propietario.
VOCALES	SÍNDICO SUPLENTE
D. Hilario Díaz García, propietario.	D. Rafael Hardisson y Espou, de la casa Hardisson Freres, Comerciante y propietario.
D. Francisco de Armas Clós, Abogado y propietario.	
D. Carlos Díaz Rodríguez (de la casa Díaz, Alujas y Ramos, Sucesores de Juan Cumella), Comerciante y propietario.	

Esta Compañía asegura en condiciones liberales y á primas módicas en las 2 secciones siguientes:

1.ª—SECCIÓN INCENDIOS

Cubre toda clase de edificios y sus contenidos, maquinarias fijas ó locomovibles y todo aquello asegurable contra Incendio, ó sea por los daños, destrucción ó deterioro, causado por el fuego, por el agua arrojada para extinguirlo, por demolición y evacuación forzada por el mismo, explosión de gas, ó de máquina á vapor y por el rayo, aún cuando no se produzca incendio.

2.ª—SECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL

Cubre cascos de buques de vela y de vapor, sus aparejos, maquinarias, mercaderías, efectos y valores embarcados, ganancias esperadas, préstamos á la gruesa, importe de fletes y demás riesgos de navegación.

Para informes y mayores datos, dirijirse por carta, á la Dirección General, apartado de Correos número 49; personalmente á la misma Dirección, en su local provisional, calle de San Lorenzo, número 12.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Enero de 1901.

C. Alarcó, Director General.



NUEVO ELIXIR

REGENERADOR

Preparado por

B. Pierre

Es el único y verdadero que detiene inmediatamente la caída de los CABELLOS. No es un tinte, sino una preparación que conserva y fortifica los cabellos y es el mejor remedio para destruir la caspa.

Depósito: MELÉNDEZ

19. Cruz Verde, 21.

Precio: 3 Pesetas

La Oportunidad

En este Establecimiento, calle de Consolación, número 33, 2.º, se expende, además del pan corriente de á 8 céntimos, otro especial de calidad superior, á 10 céntimos.

Flor de azufre

marcas VEZIAN y otras, todo sublimado y químicamente puro, se vende á precios convenientes en los almacenes de

HIJOS DE JUAN YANES.

Importante

En el acreditado almacén, calle de la Marina número 49, se acaba de recibir una partida de carbón de brezo, conocido con el nombre de «Canutillo» envasado en raposas de caña, por cuya razón no contiene tierra ni polvo alguno, y se realiza en la forma siguiente:

Raposas de 25 á 30 kilos, 3 pesetas en almacén y 3.15 á domicilio.

Sacas de carbón cernido á 21 Rvón. en almacén y 22 á domicilio.

No confundirse, Marina 49 y Teléfono 228.

2.579-8

IMPORTANTE

Los grandes almacenes de calzado de LA BOTA DE PARIS con sucursal en Las Palmas y depósitos en las demás islas, han recibido de su fábrica un extenso surtido de calzado en todas las clases, pudiéndolo dar á precios más baratos que si los pidieran directamente de las fábricas.

Por el correo llegaron ya los zapatos de charol para señora á 5 pesetas. Lo mismo que los zapatos lona para señora antes á 3 pesetas, ahora á 1'25 y 1'50 pesetas.

También se encontrarán en el mismo establecimiento, una buena existencia en azafrán superior, á precios sin competencia.

San Francisco, 18 y 20

Semilla de tomates

En el establecimiento de D. Manuel Castro y Fariña, calle de Imeldo Serís, se halla de venta la acreditada SEMILLA DE TOMATES, cultivada en la finca de D. Julián Rodríguez Pastrana.

Tomás Hernández Murguía
SASTRE
CRUZ VERDE, 3

Sellos de Caoutchouc
de todas formas y á precios módicos se en cargan en la Administración de este diario

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS FARMACÉUTICO Y MÉDICO

CURACIÓN SEGURA DEL 98 POR 100 DE LOS ENFERMOS CRONICOS DEL ESTÓMAGO Ó INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del ESTÓMAGO Ó INTESTINOS, el único que positivamente cura, es nuestro ELIXIR ESTOMACAL; hace desaparecer en pocos días el dolor de estómago, acedia, vómitos, inapetencia, diarreas; etc., etc., curando la úlcera del estómago, las dispepsias gastralgias y catarros intestinales, favorece la secreción del jugo gástrico, normaliza las digestiones difíciles y es un tónico tan poderoso que los enfermos crónicos que la toman, á los ocho ó diez días notan más agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchísimos los que han obtenido una completa curación después de 25 años de sufrimientos y sin haber encontrado alivio con ninguno de los específicos que se conocen, pues son la mayor parte calmantes y los mejores solo producen algún efecto mientras se usan.

Es además, de efecto seguro contra el mareo, tomando una cucharadilla de las de café momentos antes de embarcarse y después de estar á bordo repetir la dosis cada vez que se sientan náuseas.

Depositorio para las islas Canarias, FARMACIA DE SERRA, Castillo número 7.— Santa Cruz de Tenerife.

Mutaginas

Para hacer completa la fermentación de los mostos á ptas. 1'75 el litro, para la conservación de los vinos á ptas. 3'75 el paquete ó el litro, para hacer vinos dulces á ptas. 7'50 el litro, para vinos picados á ptas. 5 la lata.

Depósito general en estas islas, calle del Sol, 24.

Se alquila

para Fonda el Hotel número 1.º de la calle del General Antequera de esta Capital.

Dará razón D. Pedro Schwartz.

2.532 (a)

Castillo número 18

Se acaba de recibir en este almacén un completo y variado surtido de simpáticas, sedalinas lisas, White Shirtings, Croydons, lanas para vestidos de señoras, satines, etc., llamando especialmente la atención sobre la última novedad en PRIMAVERAS.

En breve se espera un espléndido surtido de Céfiros.

2.579 6 A.

Se desea

comprar una casa en la calle del Sol, á la calle de la Cruz Verde.

Se vende

una casa en la Cuesta. Informarán en el Bazar Francés, Plaza de la Constitución.

2.560 (a)

Realización

En la calle de San Francisco, número 43, se realiza á precios sumamente baratos los siguientes objetos.

Cajitas para tomates de seis, ocho y doce en atado.

Una báscula para pesar hasta 3.000 libras.

Una caja de hierro.

Un anclote.

Un molinete.

Una pasteca.

Un motor grande.

Una tasaña.

Hierro en piezas usadas.

Una máquina vapor con fuerza de 20 caballos, se puede aplicar á cualquier industria.

Un botiquín para buques.

Una rueda para timón.

Un cronómetro moderno y otros varios artículos.

43, SAN FRANCISCO, 43.

2.571-25 (a)

Modista de sombreros,

ropa blanca para señoras y vestidos para niñas.

Callao de Lima, número 7.

Camisería Española

18, SOL, 18

Confección especial en camisas de todas clases Y CALZONCILLOS

Prontitud, esmero y economía.

CHARGEURS RÉUNIS

Vapores Correos franceses de gran marcha

PARA BORDEAUX Y HAVRE

saldrá de este puerto del 13 al 17 de Marzo, el vapor

Ville de Maranhao

Admite carga y pasajeros.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES llegará á este puerto el 20 de Marzo, el vapor

Amiral-Baudin

Admite carga y pasajeros.

Para Dakar, Conakry, Grand-Bassam, Cotonou, Libreville, Cap-López, Sette-Cama, Mayumba, Loango, Banave, Boma et Matadi.

Ville de Maceio

llegará á este puerto, 20 de Marzo el vapor Admite carga y pasajeros.

Agentes, HARDISSON HERMANOS.

VAPORES TRASATLANTICOS DE Pinillos Izquierdo y Compañía.

PARA CÁDIZ Y BARCELONA

El magnífico vapor español de gran velocidad

Catalina

deberá llegar á este puerto el 20 de Marzo. Admite carga y pasajeros.

PARA LA HABANA, CIENFUEGOS Y VERACRUZ El magnífico vapor de gran marcha

Conde Wifredo

llegará á este puerto el día 19 de Marzo de 1901. Admite carga y pasajeros.

Agentes, HIJOS DE JUAN YANES.

VAPORES TRASATLANTICOS DE A. Folch y Cia.

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor

Puerto Rico

deberá llegar á este puerto el día 24 de Marzo. Admite carga y pasajeros.

Agentes, HIJOS DE JUAN YANES.

Vapores Correos de la Compañía Transatlántica

(ANTES A. LÓPEZ Y C.ª)

Servicios del mes de Marzo de 1901

PARA PUERTO RICO, HABANA, VENEZUELA Y COLOMBIA

saldrá el 17 de Marzo el vapor

Isla de Panay

Para Cádiz, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella

saldrá el 28 el vapor

M. L. Villaverde

Admiten carga y pasajeros.

Agentes, Viuda é Hijos de Juan La-Roche.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE EXPORTADORES CANARIOS

PARA LONDRES

El ya conocido y acreditado vapor FRUTERO

Aviemore

llegará á este puerto el día 16 de Marzo de 1901.

Agente,

J. G. SANJUAN.

Marina, 3.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

Fort de France, La Guaira, Trinidad, Puerto Cabello, Curacao, Cartagena, Colón, Puerto Limón, etc., etc.

saldrá de este puerto el 15 de Marzo, el vapor

Fournel

Admite carga y pasajeros.

También admite con trasbordo en Fort de France, para Saint Pierre, Point à Pitre, Basse Terre, Saint Thomas, Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Port-au-Prince, Jérémie, (Haiti), Petit-Goave, Las Cayes, Sainte Lucie, Demerary, Surinam, Cayeune, Carúpano, Santiago de Cuba, etc., etc.

Agentes, HARDISSON FRERES.

HAMILTON & C.º

SANTA CRUZ

Steamers sailing from Tenerife

COMPANY	STEAMERS	DATE	DESTINATION
Unión Castle Line	German		Southampton
Shaw Savill & Albion Co. Ld.			
New Zealand Shipping Co. Ld.			
George Thompson & Co.			
J. T. Rennie Son & Co.	Ifafa		London
Woermann Linie	Greschen Bohlen Professor Woermann		West Coast of Africa
Hamburg S. American S. S. Co.	Bahia Yucuman Rio Babitonga	18	Lisboa & Hamburgo
The White Star Line			Hamburg

Imprenta de Félix S. Molowny.—San Francisco, 32.